



## BASES de la Promoción "KITS RASCA Y GANA MONSTER" (ASPRO PARKS)

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

**Período de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día 1 de agosto de 2020 al día 31 de diciembre 2020, ambos inclusive (o hasta fecha de cierre del parque, si es anterior al 31 de diciembre de 2020) o bien hasta fin de existencias (2.208 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 46 lotes de 48 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 48 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

**Ámbito de la promoción:** En total, un máximo de 10 establecimientos que en cualquier caso pertenecerán al Grupo Aspro Parks situados en territorio nacional, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

**Establecimientos:** Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1 a las presentes Bases.

**Productos Promocionados:** Todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los formatos, variedades y sabores que se detallan a continuación, siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los establecimientos:

- **Lata de 250 ml.:** "Monster Espresso Cream", o "Monster Espresso Vainilla".
- **Lata de 500 ml.:** "Monster Energy", o "Monster Ripper V.3", o "Monster Assault", o "Monster Rehab Lemonade", o "Monster Absolutely Zero", o "Monster Lewis Hamilton", o "Monster Mango Loco", o "Monster Punch", o "Monster Ultra Red" o "Monster Ultra White".

### A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 14 años, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos del Grupo Aspro Parks de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.



## B.- ¿Cómo participar?

### **B.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación**

Dentro del Periodo de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **1 de agosto de 2020** y el **31 de diciembre de 2020**, ambos incluidos (o hasta fecha de cierre del parque, si es anterior al 31 de diciembre de 2020) o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 48 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una **Compra Mínima de Productos Promocionados** en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en **adquirir al menos una (1) lata de Productos Promocionados**, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la "Compra Mínima").

Una vez realizada dicha **Compra Mínima de Productos Promocionados** dentro del Periodo de vigencia, y **siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se haya realizado la **Compra Mínima de Productos Promocionados**, se le entregará al consumidor que haya realizado la **Compra Mínima** una tarjeta "Rasca y Gana".

La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras "rascar" la tarjeta "Rasca y Gana", el consumidor podrá canjear en ese mismo momento el premio que le corresponda en el mismo establecimiento adherido a la promoción donde hubiera obtenido la tarjeta Rasca y Gana premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se repartan en la presente Promoción y conforme al detalle que de los mismos se hace en el apartado B.2. Premios siguiente.

En cualquier caso, el consumidor únicamente podrá solicitar el canje de la tarjeta Rasca y Gana premiada en el mismo establecimiento donde se haya realizado la **Compra Mínima de Productos Promocionados** y en el momento inmediatamente posterior a la entrega al consumidor de la tarjeta Rasca y Gana, no pudiendo solicitar su canje en otro establecimiento adherido a la Promoción, ni en otro momento.

Un Ticket de Compra dará derecho a tantas unidades de Rasca y Gana como **Compras Mínimas** figuren en dicho Ticket de Compra, sin que exista límite de unidades de Rasca y Gana que el consumidor pueda obtener como consecuencia de una compra mínima realizada a través de un mismo ticket de compra.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente **Compra Mínima de Productos Promocionados** en un nuevo Ticket de Compra.



### **B.2.- Premios**

En total se repartirán 2.208 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada al consumidor en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Una gorra con diseño de Lewis Hamilton (46 unidades disponibles).
- Una mochila-petate con diseño de Monster (92 unidades disponibles).
- Un llavero con diseño de Monster (138 unidades disponibles).
- Una pegatina con diseño de Monster (828 unidades disponibles).
- Una pegatina con diseño de Monster Mango Loco (1.104 unidades disponibles).

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 48 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción tendrá durante el Periodo de Vigencia al menos un lote de 48 Rasca y Gana.

### **B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO**

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasca, y en el que, aleatoriamente, encontrará un premio.

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana", deberá canjear el premio al momento en el establecimiento adherido a la Promoción donde hubiera realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

### **C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

**2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canje de premios,



etc.) CCEP IBERIA queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción, retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del período de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. DERECHO DE ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultaran falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

**9. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.



Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

**10. PREMIOS.**

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



#### ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

- Aqualand El Arenal (Mallorca)
- Marineland (Mallorca)
- Aqualand Costa Adeje (Tenerife)
- Jungle Park (Tenerife)
- Palmitos Park (Gran Canaria)
- Aqualand Maspalomas (Gran Canaria)
- L'Aquarium (Barcelona)
- Marineland Catalunya (Barcelona)
- Aqualand Bahía de Cádiz (Cádiz)
- Aqualand Torremolinos (Málaga)

Coca-Cola es una marca registrada de The Coca-Cola Company.